

**Instituto Mexicano del Seguro Social****Pensiones y Jubilaciones**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-1-19GYR-19-0196-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 196

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados por el Instituto, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de pago de pensiones y jubilaciones se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, en cumplimiento con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Alcance***

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 647,105,036.0  |
| Muestra Auditada                | 596,282,609.7  |
| Representatividad de la Muestra | 92.1%          |

El universo de egresos por 647,105,036.0 miles de pesos correspondió al pago de las pensiones y jubilaciones presentado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2024. Se revisó una muestra de 596,282,609.7 miles de pesos, el 92.1%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA DE LA PARTIDA ESPECÍFICA  
45201 “PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES” EN 2024  
(Miles de pesos)

| Concepto                                                   | Importe       | Muestra       | %    |
|------------------------------------------------------------|---------------|---------------|------|
| Pensiones a cargo del Gobierno Federal                     | 605,649,488.5 | 596,062,931.5 | 98.4 |
| Laudos por pensiones Ley 1973                              | 2,956,989.2   | 219,678.2     | 7.4  |
| Jubilaciones y pensiones IMSS a cargo del Gobierno Federal | 34,549,554.1  | 0.0           |      |
| Pensiones provisionales por riesgo de trabajo              | 3,949,004.2   | 0.0           |      |
| Total                                                      | 647,105,036.0 | 596,282,609.7 | 92.1 |

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionadas por el Instituto Mexicano de Seguro Social.

**Antecedentes**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de integración operativa tripartita (público, social y privado), al cual, la Ley del Seguro Social le encomienda la organización y administración de la seguridad social.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley del Seguro Social, uno de los fines del Instituto es otorgar una pensión que, en su caso y en cumplimiento previo de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Además, en el artículo 5 A, fracción XIV, de la Ley del Seguro Social, se define como pensionado al asegurado que, por resolución del Instituto, se le otorga una pensión, la cual se divide en:

- Directa: corresponde a la incapacidad permanente (parcial o total), invalidez, cesantía en edad avanzada y vejez.
- Derivada: se refiere a las pensiones por muerte del pensionado o asegurado, como la pensión de viudez, orfandad o de ascendencia.

Asimismo, en el artículo duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social, vigente a partir del 1 de julio de 1997, se establece que están a cargo del Gobierno Federal las pensiones en curso de pago, así como las prestaciones o pensiones de aquellos sujetos que se encuentren en periodo de conservación de derechos, y de las pensiones que se otorguen a los asegurados que opten por el esquema establecido por la Ley del Seguro Social de 1973.

El Instituto está integrado por los órganos superiores, la Secretaría General, las direcciones normativas, el Órgano Interno de Control, las unidades médicas y 38 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, estos últimos son unidades operativas que funcionan de manera autónoma y brindan servicios institucionales a la población local en los estados, y están distribuidas en toda la República Mexicana, en las cuales, se realizan trámites relacionados con la autorización, el rechazo o la modificación de pensiones.

Para integrar y resguardar la documentación comprobatoria de las pensiones, en las sesiones ordinarias realizadas de 2007 a 2024, el H. Consejo Técnico del IMSS aprobó nueve acuerdos y una guía operativa del 28 de octubre de 2022, actualizada el 22 de abril de 2024, relacionados con los datos y documentos específicos que deben proporcionar los asegurados o beneficiarios para tramitar las prestaciones en dinero previstas en la Ley del Seguro Social; asimismo, el 7 de febrero de 2018 se aprobó la “Guía Operativa para la Cumplimentación de Laudos y Convenios derivados de Juicios Laborales promovidos por Asegurados y Pensionados al amparo de la Ley del Seguro Social”.

## Resultados

### 1. Evaluación del Control Interno

Con el análisis de la documentación e información relacionada con el Cuestionario de Control Interno remitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social y, con base en el Marco Integrado de Control Interno, el detalle y conclusiones determinadas sobre el Sistema de Control Interno del Instituto se presentan en el informe de la auditoría número 203 “Servicios personales” de la Cuenta Pública 2024.

### 2. Presentación de la Cuenta Pública

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2023, al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se le autorizó un techo de gasto presupuestal por 1,345,950,717.4 miles de pesos. Al respecto, se constató que en la Cuenta Pública 2024, el IMSS reportó un presupuesto modificado por 1,350,620,159.4 miles de pesos y un importe pagado por 1,348,317,699.2 miles de pesos, el cual se integró por los capítulos de gasto siguientes:

#### ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL IMSS POR CAPÍTULO DE GASTO, 2024

(Miles de pesos)

| Capítulo    | Concepto                                                      | Importe pagado       | Representatividad<br>% |
|-------------|---------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------|
| 1000        | Servicios personales                                          | 286,844,053.1        | 21.3                   |
| 2000        | Materiales y suministros                                      | 110,612,870.0        | 8.2                    |
| 3000        | Servicios generales                                           | 84,960,525.3         | 6.3                    |
| <b>4000</b> | <b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b> | <b>852,562,207.1</b> | <b>63.2</b>            |
| 5000        | Bienes muebles, inmuebles e intangibles                       | 6,062,567.9          | 0.4                    |
| 6000        | Inversión pública                                             | 7,275,475.8          | 0.5                    |
| Total       |                                                               | 1,348,317,699.2      | 100.0                  |

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado) de la Cuenta Pública 2024.

<sup>1/</sup> Las operaciones aritméticas pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

Asimismo, se constató que el capítulo de gasto 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” por 852,562,207.1 miles de pesos se integró por los conceptos de gasto siguientes:

| CAPÍTULO DE GASTO 4000 “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS” |                                 |                      |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------|------------------------|
| POR PARTIDA GENÉRICA DEL IMSS, 2024                                             |                                 |                      |                        |
| (Miles de pesos)                                                                |                                 |                      |                        |
| Concepto de gasto                                                               |                                 | Importe<br>pagado    | Representatividad<br>% |
| 4300                                                                            | Subsidios y subvenciones        | 19,362.4             | 0.0                    |
| 4400                                                                            | Ayudas sociales                 | 2,671,860.5          | 0.3                    |
| <b>4500</b>                                                                     | <b>Pensiones y jubilaciones</b> | <b>849,769,585.9</b> | <b>99.7</b>            |
| 4800                                                                            | Donativos                       | 20,000.0             | 0.0                    |
| 4900                                                                            | Transferencias al exterior      | <u>81,398.3</u>      | <u>0.0</u>             |
| Total                                                                           |                                 | 852,562,207.1        | 100.0                  |

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado) de la Cuenta Pública 2024.

Al respecto, se verificó que en el concepto de gasto 4500 “Pensiones y jubilaciones” por 849,769,585.9 miles de pesos, se registraron las partidas específicas, como se muestra a continuación:

| “PENSIONES Y JUBILACIONES” DEL IMSS POR PARTIDA ESPECÍFICA, 2024 |                                                               |                      |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------|
| (Miles de pesos)                                                 |                                                               |                      |
| Partida<br>específica                                            | Concepto                                                      | Importe pagado       |
| <b>45201</b>                                                     | <b>Pago de pensiones y jubilaciones</b>                       | <b>647,105,036.0</b> |
| 45202                                                            | Pago de pensiones y jubilaciones contractuales                | 143,646,678.2        |
| 45901                                                            | Pago de sumas aseguradas                                      | 26,527,739.5         |
| 45902                                                            | Prestaciones económicas distintas de pensiones y jubilaciones | <u>32,490,132.2</u>  |
| Total                                                            |                                                               | 849,769,585.9        |

FUENTE: Estado Analítico de Egresos de la Cuenta Pública 2024.

Se comprobó que el importe pagado y reportado en la partida específica 45201 “Pago de pensiones y jubilaciones” por 647,105,036.0 miles de pesos, se integró por 643,156,031.8 miles de pesos de las pensiones y jubilaciones, y 3,949,004.2 miles de pesos de las pensiones por riesgo de trabajo, cifras que se registraron en las cuentas contables 21100101 “Pensiones pagadas a cargo del Gobierno Federal”, 21100108 “Jubilaciones y pensiones IMSS a cargo del Gobierno Federal”, 21100103 “Ludos por pensiones ley 1973”, y 42030111 “Pensiones provisionales por riesgo de trabajo y temporales por invalidez y vida”; asimismo,

coincidieron con lo reportado en la balanza de comprobación del Instituto<sup>1</sup> y correspondieron al capítulo “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” presentado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2024, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, se verificó que, para el pago de las pensiones y jubilaciones, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ministró recursos al IMSS por 646,959,768.9 miles de pesos, distribuidos como se indica a continuación:

RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA SHCP AL IMSS PARA EL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES EN 2024  
(Miles de pesos)

| Mes        | Ministrado <sup>1/</sup> | Pensiones en curso de pago con recursos del Gobierno Federal |                                       |                     | Reintegros       |
|------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------|------------------|
|            |                          | Pensiones no IMSS<br>Ley 1973 <sup>2/</sup>                  | Pensiones IMSS <sup>3/</sup><br>(RJP) | Total               |                  |
| Enero      | 46,063,246.6             | 43,309,114.8                                                 | 2,520,353.3                           | 45,829,468.1        | 233,778.5        |
| Febrero    | 47,192,397.6             | 44,433,431.0                                                 | 2,501,254.2                           | 46,934,685.2        | 257,712.4        |
| Marzo      | 48,032,807.2             | 45,298,758.0                                                 | 2,503,156.4                           | 47,801,914.4        | 230,892.8        |
| Abril      | 49,239,720.0             | 46,585,120.8                                                 | 2,515,707.7                           | 49,100,828.5        | 138,891.5        |
| Mayo       | 50,016,858.6             | 47,268,865.7                                                 | 2,519,771.9                           | 49,788,637.6        | 228,221.0        |
| Junio      | 50,191,051.5             | 47,564,762.9                                                 | 2,517,002.4                           | 50,081,765.3        | 109,286.2        |
| Julio      | 53,442,353.4             | 47,697,511.5                                                 | 5,397,831.7                           | 53,095,343.2        | 347,010.2        |
| Agosto     | 50,937,377.7             | 48,027,413.0                                                 | 2,527,745.3                           | 50,555,158.3        | 382,219.4        |
| Septiembre | 51,218,974.8             | 48,401,246.6                                                 | 2,525,735.9                           | 50,926,982.5        | 291,992.3        |
| Octubre    | 52,255,651.7             | 49,209,529.4                                                 | 2,533,754.6                           | 51,743,284.0        | 512,367.7        |
| Noviembre  | 94,331,280.5             | 91,059,087.4                                                 | 2,752,918.4                           | 93,812,005.8        | 519,274.7        |
| Diciembre  | <u>54,038,049.3</u>      | <u>49,751,636.6</u>                                          | <u>3,734,322.3</u>                    | <u>53,485,958.9</u> | <u>552,090.4</u> |
|            | 646,959,768.9            | 608,606,477.7                                                | 34,549,554.1                          | 643,156,031.8       | 3,803,737.1      |

FUENTE: Elaborado con información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

<sup>1/</sup> El monto transferido corresponde al importe solicitado cada mes por el IMSS para el pago de “Pensiones No IMSS” (pensiones en curso de pago de personas aseguradas al IMSS) y “Pensiones IMSS” (pensiones en curso de pago para extrabajadores del Instituto), ambos a cargo del Gobierno Federal.

<sup>2/</sup> Se refieren a las pensiones a cargo del Gobierno Federal otorgadas al amparo de la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997.

<sup>3/</sup> Se refiere al régimen de jubilaciones y pensiones otorgadas a los empleados del IMSS a cargo del Gobierno Federal.

En relación con los recursos ministrados por 646,959,768.9 miles de pesos, se verificó que la Coordinación de Tesorería del IMSS comunicó a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” de la SHCP, la cantidad de las pensiones y prestaciones a cargo del Gobierno Federal por cada periodo de pago, y remitió los recibos de retiro de los fondos

<sup>1</sup> En las notas a los estados financieros de la Cuenta Pública 2024 se informó que el IMSS administra dichas pensiones con base en el “Convenio de Coordinación para la Determinación de las Comisiones y Costos Operativos por la Administración y Pago de las Pensiones y Prestaciones a Cargo del Gobierno Federal” suscrito por el Instituto y la SHCP, por lo que las aportaciones del Gobierno Federal para el pago de las pensiones se registran como Fondos de Terceros en Administración, de conformidad con la Guía 21 del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal; asimismo, para efectos presupuestales dichos recursos se reconocen como un ingreso y egreso presupuestal.

correspondientes y las transferencias de enero a diciembre de 2024, así como del monto reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 3,803,737.1 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

También se constató que, durante 2024, el IMSS administró los recursos fiscales mediante 45 cuentas bancarias que generaron rendimientos financieros por 107,161.7 miles de pesos, de los cuales, se revisaron las transferencias electrónicas y líneas de captura del entero a la TESOFE y su registro en las cuentas contables, de conformidad con la normativa.

En conclusión, se comprobó que, en 2024, la SHCP transfirió al IMSS recursos fiscales por 646,959,768.9 miles de pesos, de los cuales, 643,156,031.8 miles de pesos se destinaron al pago de las pensiones en curso de pago con recursos del Gobierno Federal y 3,803,737.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE; asimismo, se verificó que se enteraron 107,161.7 miles de pesos de los rendimientos financieros, en cumplimiento de la normativa.

### **3. Pensiones en curso de pago**

Se verificó que las pensiones en curso de pago con recursos del Gobierno Federal por las que se pagaron 643,156,031.8 miles de pesos, se clasificaron en los conceptos siguientes:

- a) “Pensiones No IMSS” o “Pensiones Ley” en curso de pago con cargo al Gobierno Federal otorgadas al amparo de la Ley del Seguro Social de 1973 (Ley 1973), vigente hasta el 30 de junio de 1997, de las que, en el ejercicio 2024 se pagaron 608,606,477.7 miles de pesos, integrados como sigue:
  - 596,062,931.5 miles de pesos por el pago de nómina, de los cuales, 595,968,492.4 miles de pesos se dispersaron a los pensionados por la Tesorería de la Federación (TESOFE); 44,492.8 miles de pesos de nómina pagados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) “CDMX Noreste” a pensionados que viven en el extranjero, y 49,946.3 miles de pesos pagados en efectivo a los pensionados de los OOAD “Estado de México Oriente” y “Coahuila”.
  - 4,080,471.8 miles de pesos del pago del Impuesto sobre la Renta (ISR).
  - 3,975,214.1 miles de pesos de las pensiones temporales y provisionales a cargo del IMSS otorgadas de acuerdo con la Ley del Seguro Social de 1997.
  - 2,956,989.2 miles de pesos del pago de los laudos a cargo del Gobierno Federal otorgados de acuerdo con la Ley del Seguro Social de 1973.
  - 1,530,871.1 miles de pesos de los pagos fuera de nómina (aseguradoras y préstamos por entidades financieras).

- b) “Pensiones IMSS” o Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) otorgadas a los empleados del Instituto a cargo del Gobierno Federal por 34,549,554.1 miles de pesos, las cuales se distribuyeron en los 37 OOAD<sup>2</sup>.

La muestra seleccionada por 596,282,609.7 miles de pesos, se integra por la nómina de las pensiones en curso de pago al amparo de la Ley del Seguro Social de 1973 por 596,062,931.5 miles de pesos, y al pago de laudos de las pensiones Ley 1973 por 219,678.2 miles de pesos, de los cuales se constató lo siguiente:

- A) La nómina de pensiones en curso de pago se distribuyó en 37 OOAD y a nivel central, como sigue:

#### INTEGRACIÓN DE LA NÓMINA DE PENSIONES Y JUBILACIONES POR OOAD EN 2024

(Miles de pesos)

| C. | Clave | OOAD                      | Nómina curso de pago |              |              |
|----|-------|---------------------------|----------------------|--------------|--------------|
|    |       |                           | Percepciones         | Deducciones  | Importe neto |
| 1  | 20    | Nuevo León                | 65,766,575.9         | -2,513,276.6 | 63,253,299.3 |
| 2  | 15    | Estado de México Oriente  | 51,157,385.9         | -1,802,932.3 | 49,354,453.6 |
| 3  | 14    | Jalisco                   | 48,468,245.9         | -1,372,478.8 | 47,095,767.1 |
| 4  | 38    | CDMX Sureste              | 36,123,801.4         | -1,336,713.9 | 34,787,087.5 |
| 5  | 37    | CDMX Suroeste             | 34,316,615.5         | -1,275,897.4 | 33,040,718.1 |
| 6  | 16    | Estado de México Poniente | 27,673,075.9         | -919,800.2   | 26,753,275.7 |
| 7  | 5     | Coahuila                  | 25,104,275.7         | -1,196,502.2 | 23,907,773.5 |
| 8  | 8     | Chihuahua                 | 23,778,513.1         | -923,504.1   | 22,855,009.0 |
| 9  | 35    | CDMX Noroeste             | 21,474,999.9         | -771,472.4   | 20,703,527.5 |
| 10 | 11    | Guanajuato                | 20,823,373.7         | -692,948.2   | 20,130,425.5 |
| 11 | 26    | Sinaloa                   | 20,396,424.3         | -946,731.6   | 19,449,692.7 |
| 12 | 2     | Baja California Norte     | 20,063,655.5         | -770,808.3   | 19,292,847.2 |
| 13 | 22    | Puebla                    | 19,045,324.1         | -738,657.4   | 18,306,666.7 |
| 14 | 29    | Tamaulipas                | 17,970,605.5         | -733,560.5   | 17,237,045.0 |
| 15 | 27    | Sonora                    | 17,459,917.7         | -820,968.8   | 16,638,948.9 |
| 16 | 36    | CDMX Noreste              | 16,628,443.1         | -619,786.0   | 16,008,657.1 |
| 17 | 23    | Querétaro                 | 15,931,601.5         | -620,211.7   | 15,311,389.8 |
| 18 | 31    | Veracruz Norte            | 14,126,145.6         | -712,851.5   | 13,413,294.1 |
| 19 | 17    | Michoacán                 | 12,588,806.4         | -385,491.4   | 12,203,315.0 |
| 20 | 32    | Veracruz Sur              | 11,604,317.3         | -640,439.1   | 10,963,878.2 |
| 21 | 33    | Yucatán                   | 10,795,885.1         | -374,542.5   | 10,421,342.6 |
| 22 | 25    | San Luis Potosí           | 10,731,330.7         | -365,073.3   | 10,366,257.4 |
| 23 | 18    | Morelos                   | 9,719,958.3          | -374,002.4   | 9,345,955.9  |
| 24 | 13    | Hidalgo                   | 9,135,100.8          | -323,146.3   | 8,811,954.5  |
| 25 | 1     | Aguascalientes            | 7,613,960.6          | -263,906.2   | 7,350,054.4  |
| 26 | 10    | Durango                   | 6,491,305.8          | -265,701.8   | 6,225,604.0  |
| 27 | 12    | Guerrero                  | 5,117,384.5          | -165,312.6   | 4,952,071.9  |
| 28 | 24    | Quintana Roo              | 4,773,404.2          | -194,000.4   | 4,579,403.8  |
| 29 | 34    | Zacatecas                 | 4,592,539.3          | -119,080.6   | 4,473,458.7  |
| 30 | 6     | Colima                    | 4,528,416.6          | -167,450.6   | 4,360,966.0  |
| 31 | 21    | Oaxaca                    | 4,426,356.4          | -152,906.2   | 4,273,450.2  |

<sup>2</sup> Con el objeto de lograr una mayor eficiencia en la administración del Seguro Social, el IMSS cuenta con Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada conformados por delegaciones estatales y regionales, y con Unidades Médicas de Alta Especialidad, de acuerdo con los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

| C. | Clave | OOAD                | Nómina curso de pago |               |               |
|----|-------|---------------------|----------------------|---------------|---------------|
|    |       |                     | Percepciones         | Deducciones   | Importe neto  |
| 32 | 19    | Nayarit             | 4,069,132.7          | -131,597.2    | 3,937,535.5   |
| 33 | 7     | Chiapas             | 4,065,221.3          | -181,914.9    | 3,883,306.4   |
| 34 | 3     | Baja California Sur | 3,426,637.8          | -179,260.8    | 3,247,377.0   |
| 35 | 28    | Tabasco             | 3,403,631.5          | -192,667.1    | 3,210,964.4   |
| 36 | 30    | Tlaxcala            | 3,268,883.3          | -103,241.3    | 3,165,642.0   |
| 37 | 4     | Campeche            | 2,938,441.8          | -187,926.5    | 2,750,515.3   |
|    |       |                     | 619,599,694.6        | -23,536,763.1 | 596,062,931.5 |

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con la base de nómina de pensionados proporcionada por el Instituto Mexicano de Seguro Social.

Con el análisis de las bases de las nóminas mensuales, se constató que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó pagos a 3,593,093 pensionados por concepto de cesantía, vejez, incapacidad permanente e invalidez (directas), así como 1,183,648 pensionados por muerte del pensionado o trabajador por concepto de viudez, orfandad y ascendientes (derivadas).

Al respecto, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, se pagaron 596,062,931.5 miles de pesos a 4,776,741 pensionados por los conceptos de “pago ordinario”, “ayuda asistencial”, “asignaciones familiares” y “aguinaldo”. Asimismo, se verificó que, en febrero de 2024, el IMSS incrementó en 4.66% el pago ordinario de las pensiones<sup>3</sup> por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y por el factor de 1.11, en cumplimiento de los artículos décimo primero y décimo cuarto transitorios de la Ley del Seguro Social, de conformidad con la normativa.

**Proceso de supervivencia**

Durante 2024, el IMSS realizó la verificación de supervivencia de forma automatizada mediante el envío de la base de datos con todas las personas que integran la población pensionaria, a la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), con el objeto de solicitar la confronta de las personas pensionadas y/o asignatarias e identificar, antes del pago de la nómina, a aquellas fallecidas.

Como resultado de la consulta, el RENAPO envió al IMSS una base de datos, en la que se identificaron las CURP de las personas fallecidas con el estatus “Baja por Defunción” (BD).

Al respecto, se verificó que, antes de la dispersión de la nómina mensual, la División de Pensiones de la Coordinación de Prestaciones Económicas del IMSS, notificó a la División de Dispersión de Fondos de la Coordinación de Tesorería del Instituto la relación de los

<sup>3</sup> Conforme a lo establecido en el artículo décimo primero, la cuantía de las pensiones otorgadas al amparo de la legislación vigente hasta el 30 de junio de 1997 será actualizada en forma anual en febrero, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al año calendario anterior. Esta disposición se aplica desde el 1o. de febrero de 2002.

pensionados fallecidos identificados en el proceso de supervivencia, como se presenta a continuación:

PROCESO DE FALLECIDOS COMO RESULTADO DE LA CONFRONTA CON EL RENAPO EN 2024

(Miles de pesos)

| Mes        | Fecha     | Casos identificados | Importe          |
|------------|-----------|---------------------|------------------|
| Enero      | 27-dic-23 | 12,512              | 127,744.9        |
| Febrero    | 26-ene-24 | 14,469              | 130,781.0        |
| Marzo      | 27-feb-24 | 17,663              | 149,372.8        |
| Abril      | 22-mar-24 | 16,095              | 148,253.9        |
| Mayo       | 25-abr-24 | 13,350              | 142,328.9        |
| Junio      | 28-may-24 | 15,016              | 242,016.2        |
| Julio      | 25-jun-24 | 11,657              | 118,602.9        |
| Agosto     | 26-jul-24 | 12,949              | 131,339.1        |
| Septiembre | 27-ago-24 | 13,367              | 129,133.6        |
| Octubre    | 25-sep-24 | 21,785              | 185,001.0        |
| Noviembre  | 28-oct-24 | 14,071              | 232,610.2        |
| Diciembre  | 26-nov-24 | <u>12,656</u>       | <u>141,891.5</u> |
| Total      |           | 175,590             | 1,879,076.0      |

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por el IMSS.

Por lo anterior, se verificó que la División de Dispersión de Fondos concentró en la cuenta bancaria del IMSS el importe por 1,879,076.0 miles de pesos, que forma parte del reintegro de los recursos a la TESOFE, correspondientes a los pensionados identificados como fallecidos en la nómina de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, con el objeto de verificar el proceso realizado por el IMSS, se solicitó al RENAPO<sup>4</sup> la confronta de la base de nómina de los pensionados y jubilados, con el objeto de identificar que el Instituto no realizó pagos a personas identificadas como baja por defunción, con los resultados siguientes:

- El RENAPO identificó 74,853 personas fallecidas en 2024, las cuales no se encontraron en la base de nómina en el mes posterior a la fecha de defunción.
- Se identificaron 18 pensionados a los que el IMSS realizó pagos por 899.4 miles de pesos, entre 2 y 11 meses después de la fecha en la cual el RENAPO reportó su baja por defunción.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS presentó la documentación soporte con la que justifica el pago

<sup>4</sup> Confronta realizada por el grupo auditor entre las bases de nóminas de pensionados y jubilados y la base de datos proporcionada por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación.

por 899.4 miles de pesos a los 18 pensionados, reportados por el RENAPO como baja por defunción, consistente en lo siguiente:

- De 11 pensionados a los que se realizaron pagos por 457.8 miles de pesos, el IMSS presentó las pantallas del sistema de pensiones en las cuales se constató que al momento del pago el RENAPO no los identificó como baja por defunción.
- En 2 casos por 229.1 miles de pesos, el IMSS acreditó los comprobantes de supervivencia.
- De 2 pensionados por 49.1 miles de pesos, uno correspondió al pago de una pensión alimenticia mediante instrucción judicial y uno presentó el acta de defunción de 2025.
- De 3 pensionados, se realizó la cancelación del pago por 163.4 miles de pesos, los cuales formaron parte de los reintegros del IMSS a la TESOFE.

Por lo anterior se atiende la observación.

- B) Se revisaron los expedientes de 100 pensionados a los que el IMSS realizó pagos por 219,678.2 miles de pesos mediante cheque, en cumplimiento de la demanda por laudos por pensiones Ley 1973 de los OOAD Chiapas, Jalisco y Nuevo León, como sigue:

IMPORTES DE LOS EXPEDIENTES DE LAUDOS DE LA MUESTRA  
(Miles de pesos)

| Tipo de pensión        | Chiapas | Jalisco  | Nuevo León | Total     |
|------------------------|---------|----------|------------|-----------|
| Cesantía               | 0.0     | 40,386.2 | 36,052.0   | 76,438.2  |
| Invalidez              | 1,280.7 | 17,253.9 | 4,105.3    | 22,639.9  |
| Incapacidad permanente | 3,202.9 | 0.0      | 0.0        | 3,202.9   |
| Vejez                  | 0.0     | 36,650.3 | 72,032.4   | 108,682.7 |
| Viudez                 | 0.0     | 1,854.8  | 6,859.7    | 8,714.5   |
| Total                  | 4,483.6 | 96,145.2 | 119,049.4  | 219,678.2 |

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, se constató que los pagos realizados por los OOAD se realizaron en atención a la instrucción de la Junta de Conciliación y Arbitraje<sup>5</sup>, los cuales se liquidaron mediante cheque a nombre de los pensionados, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, con la revisión de las bases de las nóminas mensuales, se verificó que el IMSS realizó el pago a 4,776,741 pensionados por 596,062,931.5 miles de pesos con cargo a los recursos del Gobierno Federal; asimismo, el Instituto en el transcurso de la auditoría y con

<sup>5</sup> De conformidad con lo establecido en el artículo 295 de la Ley del Seguro Social “Las controversias entre los asegurados o sus beneficiarios y el Instituto sobre las prestaciones que esta Ley otorga, deberán tramitarse ante los Tribunales Federales en materia laboral ...”.

motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación soporte con la que justificó el pago a 18 pensionados por 899.4 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### 4. Revisión de expedientes

Se revisaron 200 expedientes de la nómina pensionaria (100 con acreditación en 2024 y 100 con acreditación en ejercicios anteriores) y 100 expedientes de laudos con base en nueve acuerdos aprobados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)<sup>6</sup> que contienen las reglas generales, los lineamientos, datos, documentos y formatos específicos para el trámite de pensiones, así como la “Guía Operativa para la Cumplimentación de Laudos y Convenios” y la “Guía Operativa para gestión y seguimiento de los recursos en materia de pensiones otorgan el Gobierno Federal y el IMSS”, los cuales se integraron como sigue:

INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES REVISADOS POR ACUERDO Y TIPO DE PENSIÓN

| Número de acuerdo                                            | Tipo de pensión |    |    |    |    |    | Total |
|--------------------------------------------------------------|-----------------|----|----|----|----|----|-------|
|                                                              | CE              | VE | IN | IP | OR | VI |       |
| ACDO.AS2.HCT.260623/161.P.DPES                               | 15              | 29 | 13 | 15 | 14 | 2  | 88    |
| ACDO.AS2.HCT.281020/286.P.DPES                               | 21              | 20 | 27 | 19 | 14 | 0  | 101   |
| ACDO.AS2.HCT.160719/222.P.DPES                               | 1               | 0  | 2  | 1  | 1  | 0  | 5     |
| ACDO.AS2.HCT.291117/308.P.DPES                               | 2               | 2  | 1  | 2  | 1  | 0  | 8     |
| ACDO.SA2.HCT.270814/185.P.DPES                               | 8               | 5  | 0  | 0  | 9  | 0  | 22    |
| ACDO.SA2.HCT.250913/294.P.DPES                               | 0               | 1  | 0  | 1  | 0  | 0  | 2     |
| ACDO.SA2.HCT.280312/86.P.DPES                                | 0               | 0  | 0  | 0  | 0  | 4  | 4     |
| ACDO.SA2.HCT.230610/164.P.DPES                               | 5               | 4  | 0  | 0  | 1  | 0  | 10    |
| 484/2006 (publicado en el DOF en el año 2007)                | 5               | 4  | 0  | 1  | 0  | 0  | 10    |
| Sin acuerdo <sup>1/</sup>                                    | 9               | 4  | 3  | 2  | 0  | 0  | 18    |
| Subtotal acuerdos                                            |                 |    |    |    |    |    | 268   |
| Guía Operativa para la Cumplimentación de Laudos y Convenios | -               | -  | -  | -  | -  | -  | 32    |
| Total                                                        |                 |    |    |    |    |    | 300   |

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por el IMSS.

1/ Las 18 pensiones se acreditaron de 1989 al 2006 con los criterios de las OOAD.

CE Cesantía

VE – Vejez

IN – Invalidez

IP - Incapacidad Permanente

OR - Orfandad

VI - Viudez

Con la revisión de los expedientes de los pensionados, se determinó lo siguiente:

*1 Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.260623/161.P.DPES*

Se revisaron 88 expedientes con base en el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.260623/161.P.DPES publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril de 2024, de los cuales, 82 contaron con la documentación que acredita el otorgamiento de pensión, y los 6 restantes carecieron de por lo menos un documento, como el acta de nacimiento del asegurado, el estado de cuenta de la Administradora de Fondo para el Retiro (AFORE) y el estado de cuenta bancarios para identificar el número de cuenta CLABE.

*2 Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.281020/286.P.DPES*

Se revisaron 101 expedientes con base en el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.281020/286.P.DPES publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2020, y se comprobó que 76 expedientes acreditaron la documentación para el otorgamiento de pensión, y a los 25 restantes les faltó, por lo menos, uno de los siguientes documentos: comprobante de domicilio, estado de cuenta de la AFORE, acta de nacimiento y solicitud de pensión.

*3 Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.160719/222.P.DPES*

Se revisaron cinco expedientes con base en el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.160719/222.P.DPES publicado en el DOF el 29 de agosto de 2019 y se comprobó que cuatro contaron con la documentación para acreditar el otorgamiento de la pensión, y al expediente restante le faltó el estado de cuenta de la AFORE.

*4 Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.291117/308.P.DPES*

Se revisaron ocho expedientes con base en el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.291117/308.P.DPES publicado en el DOF el 28 de marzo de 2018, y se comprobó que tres acreditaron la documentación para el otorgamiento de la pensión, y en los cinco restantes faltó, por lo menos, uno de los documentos siguientes: identificación oficial, comprobante de domicilio, estado de cuenta de la AFORE, acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP) y constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

*5 Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.270814/185.P.DPES*

Se revisaron 22 expedientes con base en el Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.270814/185.P.DPES; publicado en el DOF el 23 de octubre de 2014, de los

---

<sup>6</sup> El IMSS publicó los acuerdos en el Diario Oficial de la Federación.

cuales 8 acreditaron la documentación para el otorgamiento de la pensión, y a 14 les faltó, por lo menos un documento, como comprobante de domicilio, CURP, constancia de inscripción en el RFC y estado de cuenta de la AFORE.

*6 Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.250913/294.P.DPES*

Se revisaron dos expedientes de nómina pensionaria con base en el Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.250913/294.P.DPES publicado en el DOF el 12 de diciembre de 2013 y se constató que no contaron con, por lo menos, uno de los documentos siguientes: CURP, estado de cuenta de la AFORE y constancia de inscripción en el RFC.

*7 Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.280312/86.P.DPES*

Se revisaron cuatro expedientes con base en el Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.280312/86.P.DPES publicado en el DOF el 17 de julio de 2012, y se constató que dos acreditaron la documentación para el otorgamiento de la pensión, y a los dos restantes les faltó por lo menos un documento, como el comprobante de domicilio, el estado de cuenta de la AFORE y la constancia de registro en el RFC.

*8 Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.230610/164.P.DPES*

Se revisaron 10 expedientes, con base en el Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.230610/164.P.DPES, publicado en el DOF el 22 de julio de 2010; de los cuales, 4 acreditaron la documentación para el otorgamiento de la pensión y en 6 faltó al menos un documento como solicitud de pensión, identificación oficial, comprobante de domicilio, estado de cuenta de la AFORE, documento que identifique el número de cuenta CLABE y CURP.

*9 Acuerdo número 484/2006*

Se revisaron 10 expedientes con base en el Acuerdo número 484/2006 publicado en el DOF el 27 de febrero de 2007, y se constató que 7 acreditaron los documentos para el otorgamiento de la pensión y en los 3 restantes faltó por lo menos un documento, como la elección de régimen, la identificación oficial y el comprobante de domicilio.

*10 Acreditación de pensión de 1989 al 2006*

Se revisaron 18 expedientes, 9 de nómina pensionaria y 9 de laudos, con acreditamiento de pensión de 1989 a 2006, los cuales contaron con la documentación relativa a la resolución para el otorgamiento de pensión, el documento de la elección del régimen, la solicitud de pensión, la solicitud de modificación de pensión, la identificación oficial, el comprobante de domicilio, el estado de cuenta de la AFORE, el documento con el número de cuenta CLABE, el acta de nacimiento, el acta de matrimonio, el dictamen de incapacidad, el dictamen de invalidez, la CURP y el certificado de derechos, en cumplimiento con la normativa.

### *11 Guía Operativa para la Cumplimentación de Laudos y Convenios*

Se revisaron 32 expedientes de laudos conforme a la Guía Operativa para la Cumplimentación de Laudos y Convenios, y 68 expedientes de laudos acreditados con base en los nueve acuerdos descritos previamente. Se comprobó que todos los expedientes contaron con la ficha técnica para el pago e inclusión del laudo o el convenio a la nómina, el acta de pago emitida por la autoridad laboral, la copia del cheque de caja recibido por el actor y la identificación oficial, excepto por un expediente que careció del acta de pago.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó la documentación faltante de los expedientes entre los que se encuentran, la solicitud de pensión, la Identificación oficial con fotografía y firma, el comprobante de domicilio, el estado de cuenta de la AFORE, el acta de nacimiento, el registro federal de contribuyentes, la CURP, el documento con el número de Seguridad Social emitido por el IMSS y la resolución para el otorgamiento de pensión, por lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, se verificó que el Instituto presentó las certificaciones de derecho de las pensiones que formaron parte de la muestra, en las que se determinó el otorgamiento de la prestación económica con base en las semanas de cotización, el salario pensionable promedio o registrado, el régimen pensionario y la conservación de los derechos. Las certificaciones de derecho se obtuvieron mediante cinco mecanismos diferentes en función de los sistemas informáticos o manuales vigentes durante la acreditación de las pensiones denominados: MPD-SICEP<sup>7</sup>, SISTRAP-SC01<sup>8</sup>, Formato SU63, Hoja de Certificación de Derechos y Ficha Técnica<sup>9</sup>, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, de la revisión de los 300 expedientes, se determinó que 236 acreditaron la documentación para el otorgamiento de la pensión; con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IMSS integro la documentación faltante de 64 expedientes de conformidad con los nueve acuerdos aprobados por el H. Consejo Técnico del Instituto, la “Guía Operativa para la Cumplimentación de Laudos y Convenios” y la “Guía Operativa para gestión y seguimiento de los recursos en materia de pensiones que otorgan el Gobierno Federal y el IMSS”.

---

<sup>7</sup> Mi Pensión Digital y Sistema de Certificación de Pensiones.

<sup>8</sup> Sistema de Trámite de Pensiones y Sistema Integral de Derechos y Obligaciones por medio del módulo SC01.

<sup>9</sup> Ficha técnica para el pago e inclusión de laudo o convenio a nómina.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados por el Instituto, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de pago de pensiones y jubilaciones se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió con las disposiciones legales y normativas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Jesús Aarón Medina Calderón

Mtra. Arianna Erika Marban Escamilla

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que se contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron en cumplimiento de la normativa.
2. Constatar que los egresos por pago de pensiones y jubilaciones se determinaron, autorizaron, ejercieron, justificaron, comprobaron, pagaron, registraron y que se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa.
3. Comprobar de forma selectiva (muestra) que el pago de las pensiones y jubilaciones se realizó, supervisó y, en su caso, canceló en cumplimiento de la normativa.
4. Verificar de forma selectiva (muestra), que los expedientes de los pensionados contaron con los documentos y autorizaciones para el otorgamiento de la pensión, en cumplimiento de la normativa.

### ***Áreas Revisadas***

Las direcciones Jurídica, de Prestaciones Económicas y Sociales, de Finanzas, y de Administración, así como los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Chiapas, Guerrero, Nuevo León y Oaxaca, pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social.